
Bloque Juntos por el Cambio

Leticia Pieretti Concejal



EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA
DE PROYECTO DE MINUTA DE COMUNICACIÓN

Ref.: Reitera pedido de informe sobre Categoría VI

VISTO: La Minuta de comunicación N°2668/20 Y la resolución N°1250/20

CONSIDERANDO: Que la minuta de comunicación N°2668 registrada el 11 de marzo del 2020, a la fecha no fue respondida.

Que, en las audiencias mantenidas con los productores agropecuarios, se ha avanzado en analizar y rever la categoría asignada, entendiendo que dicha zonificación identificada según el artículo 4 de la Ordenanza Impositiva 2020 establece: “CATEGORÍA VI: Zona Suburbana o periférica en consolidación”.

Que, además en el art 5° de la mencionada se expresa “...exceptuándose a la categoría VI, zona suburbana con servicios, para la cual se fija un mínimo de cinco (5) metros y un máximo de trescientos (300) metros lineales...”.

Que, es fundamental atender a cada caso en particular de estos productores agropecuarios que han manifestado en las audiencias pertinentes su preocupación, con el fundamento de que no reciben ningún servicio por parte del Municipio.

Que, en referencia a lo expuesto ha ingresado a este Cuerpo en fecha 31 de Enero de 2020 un reclamo de vecinos y propietarios de inmuebles ubicados según la Ordenanza Impositiva Municipal vigente en su art 4° Categoría VI con el fin de que se rectifique la liquidación de tasa suburbana.

POR TODO ELLO
EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DISPONE

ARTÍCULO 1º: Reitérese el pedido de información solicitado mediante Minuta de Comunicación N° 2668/20 que en su Artículo 1º solicitaba: *“Solicítese a las Secretarías de Ordenamiento Territorial, a Obras y Servicios Públicos y Finanzas y Administración, un informe detallado de la CATEGORIA VI Zona Suburbana o periférica en consolidación, en cuanto a la cantidad de contribuyentes y servicios prestados por el Municipio.”*

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-